

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
únicamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **0159**

NEUQUÉN, **07 FEB 1997**

VISTO:

El Registro N° 079/97 de la Dirección de Despacho -Secretaría General y de Coordinación-, originado en la Nota N° 021/97 de la Dirección General de Deportes, Turismo y Recreación, mediante la cual solicita se autorice a través de decreto de excepción, la liquidación de horas extras pertenecientes al personal de guardavidas que cumplen funciones en los 3 balnearios Municipales de esta ciudad, correspondiente a los meses de enero y febrero; y

CONSIDERANDO:

Que por Pase N° 0245/97 S.A.S. la Subsecretaría de Acción Social informa que atento a lo peticionado por la Dirección General de Deportes, Turismo y Recreación, y habiendo presupuestado las horas extraordinarias en el Programa Seguridad Balnearia 96/97, que fuera presentado y aprobado oportunamente por ese nivel, gira las actuaciones a la Secretaría de Gobierno y de Acción Social para su conocimiento y posterior derivación a la Dirección General de Personal;

Que se cuenta con el V° B° del señor Secretario General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y de Acción Social remitiendo los actuados a la Dirección General de Personal;

Que por Nota N° 0247/97 de la División Liquidaciones y Remuneraciones de la Dirección General de Personal solicita la elaboración de una norma legal como excepción a los cupos establecidos en los Decretos N° 0521/96 y 0951/96, respectivamente, que autorice un cupo de seiscientos treinta horas extras por el mes de enero y quinientas sesenta horas extras por el mes de febrero del corriente año para la Dirección General de Deportes, Turismo y Recreación;

Por ello:

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO**

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR, como excepción a los Decretos N°s. 0521/96 y
----- 0951/96, al personal de guardavidas que cumplen funciones en los 3
balnearios Municipales de esta ciudad dependientes de la Dirección General de
///...2º

MIGUEL ANGEL MARTINEZ
Director General de Secretaría y Despacho
Secretaría Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...2º

Deportes, Turismo y Recreación dependiente de la Subsecretaría de Acción Social -Secretaría de Gobierno y de Acción Social-, un cupo de **SEISCIENTAS TREINTA HORAS EXTRAORDINARIAS (630)** para el mes de enero, y **QUINIEN-TOS SESENTA (560)** para el mes de febrero del corriente año, de acuerdo a los considerandos del presente.-

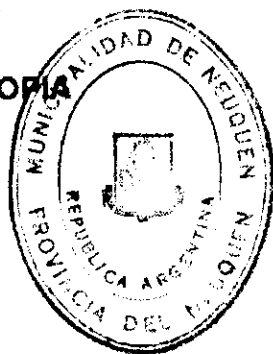
Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección General de Personal a los fines _____ que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios _____ General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y de Acción Social y de Economía y Obras Públicas.-


Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal, _____ Archivo y Biblioteca, al Boletín Oficial e Imprenta, y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

ACJ.-

ES COPIA



FDO) REINA
HUMAR
DOMÍNGUEZ


MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ
Director General de Secretaría y Despacho
Secretaría Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén